



*Defensoría de los*

**DERECHOS  
HUMANOS**

*de Querétaro*

hechas de lo **MISMO**

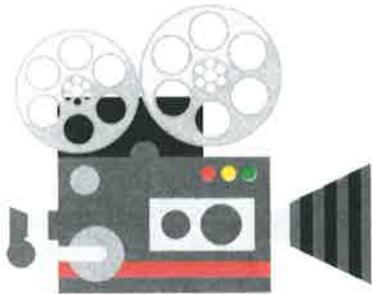
DDHQro.org

12

## Reglas para la dinámica de trabajo en el curso

- ▶ Evito: juzgar, criticar, invalidar
- ▶ Hablo en primera persona, no se habla de personas que no están presentes, ni de política o religión.
- ▶ Escuchar activamente, expresarse con respeto.
- ▶ No interrumpir, tampoco se viene a debatir.
- ▶ No acaparar la palabra
- ▶ Teléfonos celulares apagados
- ▶ Aplica la confidencialidad: lo que aquí se comparte o expresa se queda aquí, porque es para aprender.

# Historia de los Derechos Humanos



<https://www.youtube.com/watch?v=fiQmq8NO4zg>

*R*

# Antecedentes

¿Qué ideas se desprenden del video?



K

# ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?



# Derechos Humanos

Ley natural



Libertad para decidir



Derechos humanos



Dignidad humana



Defensoría de los  
**DERECHOS HUMANOS**  
de Querétaro



Según J. Carpizo:



La base y esencia de los derechos humanos se encuentra en la dignidad humana y ésta carecería de sentido sin la existencia de aquéllos



Forman una unidad indestructible

Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones constitucionales*, (25), 3-29.



# DIGNIDAD HUMANA

Declaración Universal de los Derechos humanos (1948). Asamblea General de las Naciones Unidas, 10.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en *dignidad y derechos* y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 1º Declaración Universal de los derechos Humanos



✓



Valor del ser humano

Dignidad humana

Por lo tanto:

Igualdad



Respeto

✓

# DERECHOS HUMANOS

Base y condición para el disfrute de los demás derechos



DIGNIDAD HUMANA

Mandato constitucional a todas las autoridades, incluso a los particulares

- Respeto
- Protección



Interés inherente a toda persona

- A ser tratada como tal y no como objeto
- A no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.



A small, handwritten blue mark or signature in the bottom left corner of the page.



## Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos



Los derechos humanos son derechos inherentes a **todos los seres humanos**, sin distinción alguna de nacionalidad, **lugar de residencia**, **sexo**, **origen nacional** o **étnico**, **color**, **religión**, **lengua**, o cualquier otra condición.



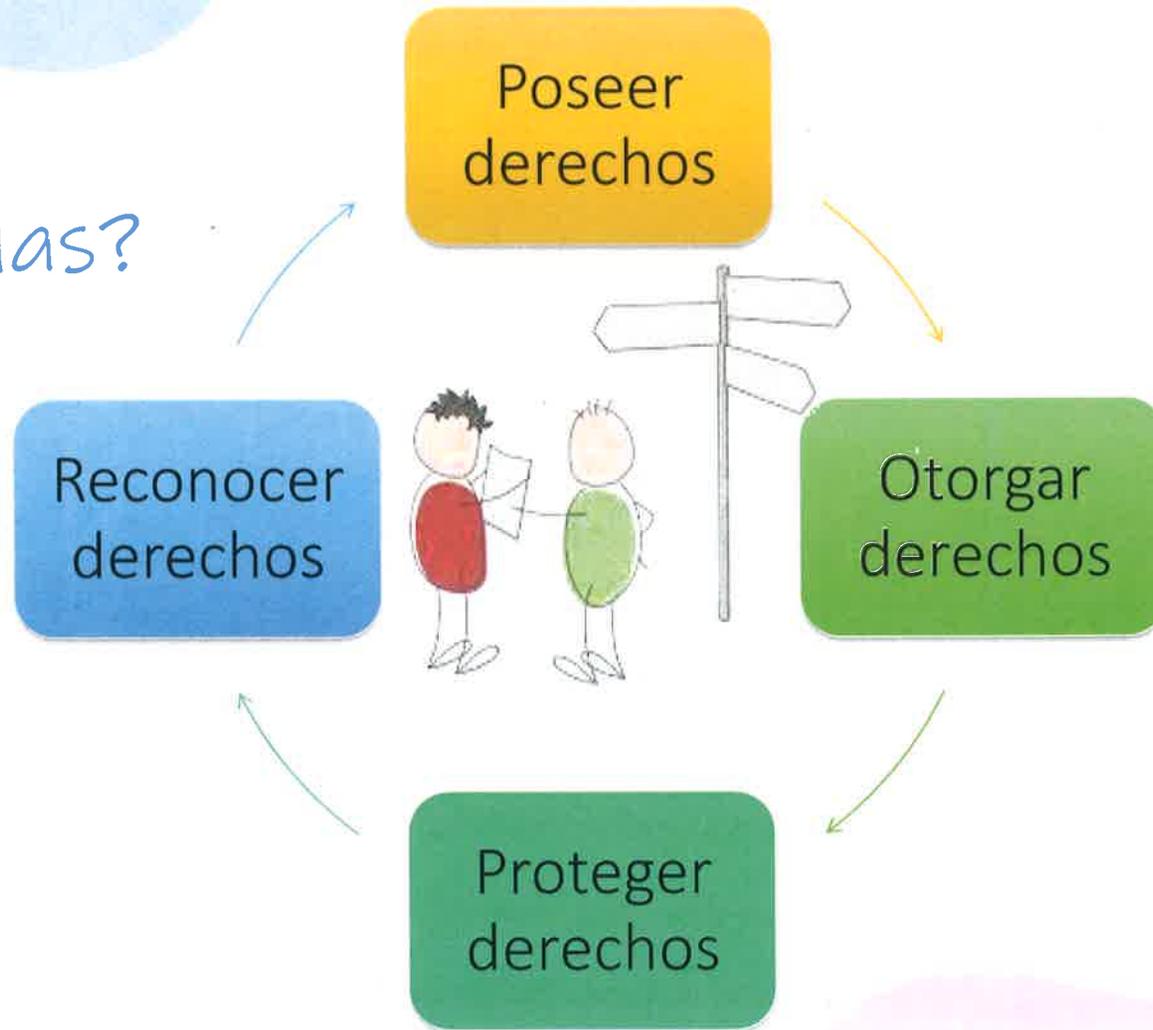
✓

# ¿Problema estrictamente terminológico o conceptual?



*R*

¿Diferencias?



W

# ¿Diferencias?

Derechos  
Humanos

Garantías

Derechos  
Fundamentales



L

# Características de los derechos humanos

- Son **universales** por ser derechos inalienables de todos los seres humanos
- Se centran en el **valor igual** de todos los seres humanos
- Son **indivisibles**, interdependientes y progresivos
- Pueden ser suspendidos, pero **NO** retirados
- Imponen **obligaciones** particularmente a los **Estados** y a los agentes de los estados
- Han sido **reconocidos** por la comunidad internacional
- Están protegidos por la ley: personas y grupos

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



Existen:

Medios jurisdiccionales



Medios no jurisdiccionales

- CNDH
- Comisiones estatales de derechos humanos
- Procuraduría
- Defensoría de Derechos Humanos



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato



2

## Título Primero

### Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas** gozarán de los **derechos humanos reconocidos** en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las **garantías para su protección**, cuyo ejercicio **no podrá restringirse ni suspenderse**, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

DERECHOS  
HUMANOS  
RECONOCIDOS

GARANTÍAS PARA  
SU PROTECCIÓN

NO PODRÁN  
RESTRINGIRSE NI  
SUSPENDERSE

Párrafo  
primero

11

## Título Primero

### Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías

INTERPRETACIÓN  
CONFORME



PRINCIPIO PRO  
PERSONA

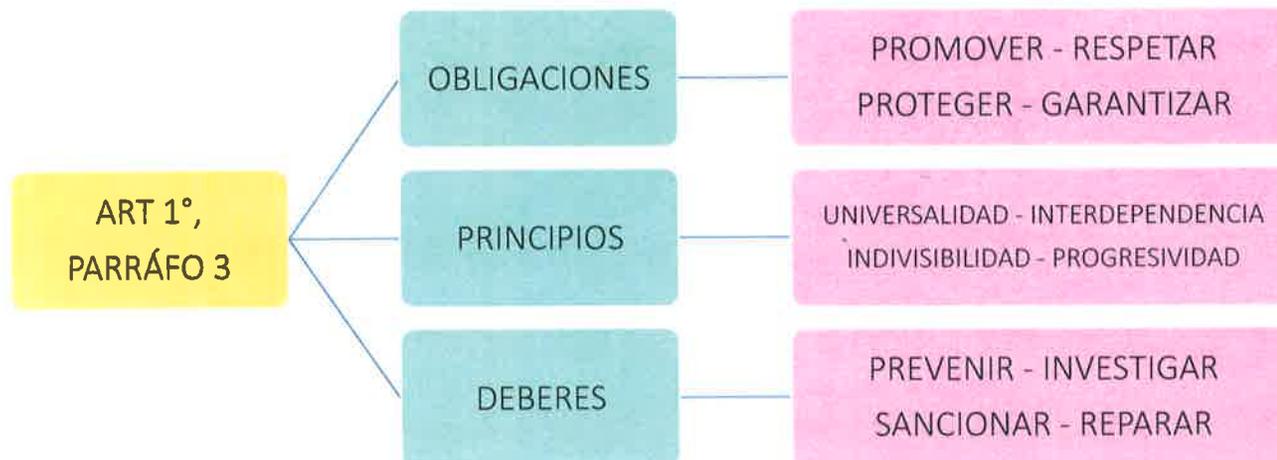
Las normas relativas a los derechos humanos **se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

Párrafo  
segundo

# Título Primero

## Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías

Todas las **autoridades**, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los **principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, **el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar** las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



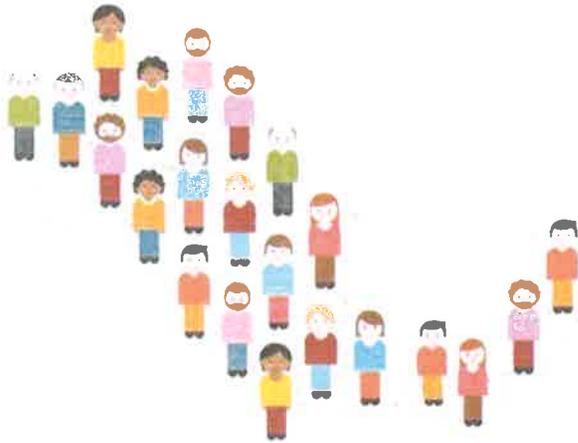
*Handwritten mark*

# Promover



- ▶ Informar y difundir la información sobre los derechos humanos con el objetivo de que las personas los conozcan.
- ▶ Esta labor está orientada a fomentar la cultura de derechos humanos.
- ▶ Implica la adopción de medidas de largo alcance para su realización.

# Respetar



- ▶ Significa NO interferir en el goce de los derechos humanos, ni ponerlos en riesgo.
- ▶ Es abstenerse de violentarlos o de obstaculizar su ejercicio.
- ▶ También significa, tomar medidas positivas para que los derechos puedan ser ejercidos plenamente. También puede vulnerarse un derecho por omisión cuando se deja de hacer lo necesario para el goce del mismo.

# Proteger



- ▶ Evitar violaciones a derechos humanos tanto de agentes estatales como de particulares.
- ▶ El Estado, debe de adoptar todas aquellas medidas necesarias para evitar que cualquier agente público o privado incurra en violaciones de derechos humanos.
- ▶ Crear mecanismos necesarios para ejercer los derechos exigibles.

# Garantizar

- ▶ Asegurar jurídicamente el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos.
- ▶ Asegurar por todos los medios la realización de los derechos a través de políticas públicas que se vean reflejadas en planes y programas.



Principios Constitucionales de los Derechos Humanos  
en el Servicio Público, CNDH.

# Título Primero

## Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.



### Párrafo cuarto



## Título Primero

### Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías

**Queda prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



Párrafo  
quinto

## Discriminación

La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.



Comisión Nacional de Derechos Humanos. Cartilla  
"La discriminación y la no discriminación".

CONAPRED



*N*

## ¿Cuál es el origen de la discriminación?



Se origina en las distintas relaciones sociales, muchas veces desde la familiar, a través de la formación de:

### ESTIGMAS

Desacreditación que una sociedad impone. Las características estigmatizadas son vistas como indeseables, anormales. Son etiquetas concretas e inamovibles.

### PREJUICIOS

Juzgar a una persona con antelación, emitir una opinión o juicio, generalmente desfavorable, sin conocerla.

### ESTEREOTIPOS

Atribuir características generales a todos los integrantes de un grupo

Las Diferencias

nos enriquecen

El Respeto

nos une



11



# GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



*Handwritten signature or mark.*

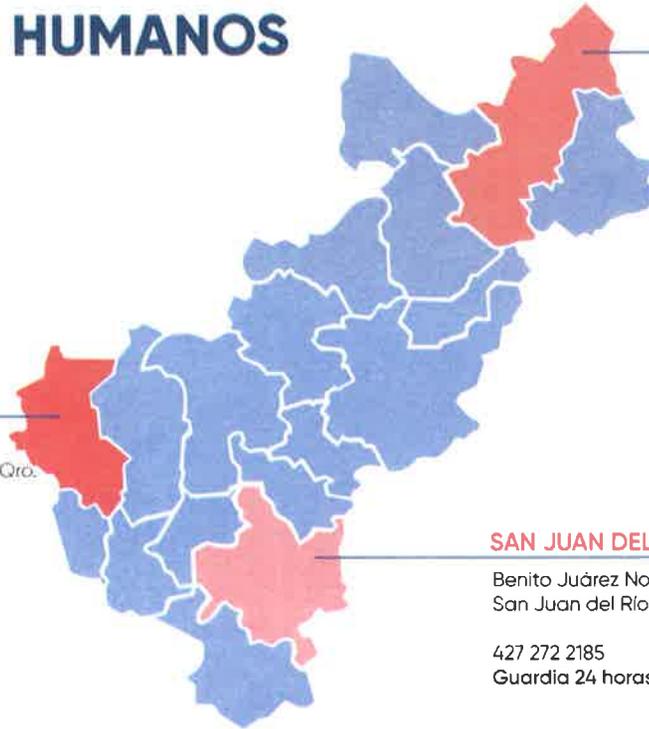


# OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

## QUERÉTARO

Av. Luis Vega y Monroy No. 1101, zona dos extendida,  
col. Plazas del Sol 1ra. Sección, C.P. 76099, Querétaro, Qro.

442 135 38 71 • 442 214 60 07 • 442 214 55 04  
442 212 54 91 • 442 193 87 36 • 442 193 86 98  
442 224 00 72 • 442 214 08 37 • 442 214 60 39  
Guardia 24 horas 442 109 54 00



## JALPAN DE SERRA

Fray Junipero Serra No. 5 Int. 9, Centro, C.P. 76340  
Jalpan de Serra, Qro.

441 296 1139  
Guardia 24 horas 442 471 8325

## SAN JUAN DEL RÍO

Benito Juárez No. 30, col. Centro C.P. 76800  
San Juan del Río, Qro.

427 272 2185  
Guardia 24 horas 442 186 71 27

Lada sin costo 800 400 68 00



*Handwritten signature or mark.*

